

MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER			CÓDIGO BPIN:	2022003050007	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	SI	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER		EJECUTOR PROPUESTO:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ANTIOQUIA			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	SAN VICENTE FERRER	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	11 MESES		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	NO APLICA	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	-	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$211.009.357,00
					VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2021-2022	Municipio de San Vicente Ferrer	Propios	\$ 113.448.950,00	2022
\$ 1.200.000.000,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022				
TOTAL SGR		\$ 2.700.000.000,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ 113.448.950,00	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 2.700.000.000,00				
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			14/02/2022	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:		28/02/2022

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
1	Fecha de emisión	28/02/2022	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de la entidad territorial

DESCRIPCIÓN GENERAL: Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido al deterioro de las vías terciarias. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos, igualmente, la atención de las vías se dificulta debido a que la información sobre las condiciones de la red vial existente es imprecisa y está desactualizada. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio. Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros.

POBLACIÓN AFECTADA:	23.170	POBLACIÓN OBJETIVO:	23.170	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
------------------	--------	-----------	--------	---	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Versión: 2 Fecha: 17/02/2022.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto Base SIF 2021. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado por la Secretaria de Planeación Sandra Abigail Santa Marín. Presupuesto y anexos migrados a la MGA el 11/02/2022.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta Certificado en el cual se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otras fuentes de recursos, firmado el 07 de febrero de 2022, por Yimi Giraldo Marín Alcalde de San Vicente Ferrer. Migrado a la MGA el 11/02/2022.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta Certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el PBOT, firmado el 07 de febrero de 2022, por Sandra Abigail Santa Marín Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial de San Vicente Ferrer. Migrado a la MGA el 11/02/2022.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente.	Cumple	Se aporta Certificado en el cual consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables. Firmado el 07 de febrero de 2022 por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer, Sandra Abigail Santa Marín. Se presenta Certificado que consta que los planos originales están debidamente firmados, este certificado fue firmado el 07 de febrero de 2022 por Sandra Abigail Santa Marín Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente Ferrer. Migrado a la MGA el 11/02/2022.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA cargado con el nombre "DOCUMENTO TECNICO", versión 2, firmado el 11 de febrero de 2022 por Sandra Abigail Santa Marín Secretaria de Planeación e Infraestructura Física. Migrado a la MGA el 11/02/2022.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	No aplica certificado dado que es un proyecto de mejoramiento de vías en donde no se van a intervenir lotes privados. Se presenta certificado en PDF cargado en la MGA con el nombre de 6.3.3.CERTIFICADO BIEN DE USO PÚBLICO. Firmado por alcalde municipal Yimi Giraldo Marín el 07 de febrero de 2022. Migrado a la MGA el 11/02/2022.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	No aplica certificado dado que las vías a mejorar con el proyecto no cuentan con redes de servicios públicos y no se pretenden intervenir con obras relacionadas, no requiriéndose de ellas para su funcionamiento y operación. Se presenta certificado en PDF cargado en la MGA con el nombre de "6.3.4.Certificado servicios públicos.pdf". Firmado por alcalde municipal Yimi Giraldo Marín el 07 de febrero de 2022. Migrado a la MGA el 11/02/2022.

El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta certificado en PDF cargado en la MGA con el nombre de 6.3.5.CERTIFICADOS DE SOSTENIBILIDAD. Firmado por alcalde municipal Yimi Giraldo Marin el 07 de febrero de 2022. Migrado a la MGA el 11/02/2022
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos cargado en la MGA con el nombre "6.3.6. ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES ", firmado por el Especialista en Riesgos y Desastres Yeison Mosquera Mat: P:05202-287268 ANT Migrado a la MGA el 11/02/2022
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra cargado en la MGA con el nombre "7.13.1.1.a. Localización.pdf". Migrado a la MGA el 11/02/2022
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos con el nombre "7.13.1.1.b. Estudios hidrológico e hidráulico" firmados por el Especialista en Riesgos y Desastres Yeison Mosquera Mat: P:05202-287268 ANT Migrado a la MGA el 11/02/2022
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta certificado estudios geológico y geotécnico cargado en la MGA con el nombre "7.13.1.1.c. Estudios de Geología y geomorfología.pdf", firmado el 15 de septiembre de 2020 por Jessica Quiroz García . Magister Ingeniería - Geotecnia M.P. N°: 05202-251079 Antioquia Migrado a la MGA el 11/02/2022
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos con el nombre "7.13.1.1.d. Estudio de suelos" realizado el 16 de Septiembre de 2020 el cual se encuentra firmado por el profesional Didier Arley Montoya, Ingeniero Civil. Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos. Migrado a la MGA el 11/02/2022
e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes cargado en la MGA con el nombre "7.13.1.1.e. Certificado no aplica diseño de estructuras", firmado el 05 de noviembre de 2020 por Héctor Manuel Gómez González. Especialista en Vías y Transportes MP: 05202-155434 ANT Migrado a la MGA el 11/02/2022
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de detalle el cual contiene el diseño geométrico de la vía cargado en la MGA con el nombre "7.13.1.1.f. Planos.pdf" Migrado a la MGA el 11/02/2022
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el proceso constructivo cargado en la MGA con el nombre "7.13.1.1.g. Proceso constructivo.pdf" firmado por Héctor Manuel Gómez González. Especialista en Vías y Transportes MP: 05202-155434 ANT Migrado a la MGA el 11/02/2022
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se presenta certificado en PDF cargado en la MGA con el nombre de 7.13.1.1.h. Estudios ambientales.pdf. firmados por el Especialista en Riesgos y Desastres Yeison Mosquera Mat: P:05202-287268 ANT el 15 de Septiembre de 2020. Migrado a la MGA el 11/02/2022
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta plan de manejo de tránsito cargado en la MGA con el nombre "PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.pdf", firmado el Profesional Universitario Julio César Oritz Adarve 05202091286ANT. Migrado a la MGA el 11/02/2022
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta Certificado de Intervención competencia del municipio cargado en la MGA con el nombre "7.13.2.1. Certificación de competencia.pdf", firmado el 08 de febrero de 2022, por el Alcalde Yimi Giraldo Marin. Migrado a la MGA el 11/02/2022

2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta Levantamiento Topográfico en formato DWG y pdf cargado en la MGA con el firmado el topógrafo Camilo Cifuentes Marin LP.01-1475 C.P.N.T Migrado a la MGA el 11/02/2022
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de la vía cargado en la MGA con el nombre "7.13.2.3. Diseño geométrico.pdf" Migrado a la MGA el 11/02/2022
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito cargado en la MGA con el nombre "Estudio de tránsito", aforo realizado por el Municipio de San Vicente Ferrer. Migrado a la MGA el 11/02/2022
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta un documento de con el nombre "7.13.2.5. Diseño estructura de pavimento.pdf" en el cual se establecen espesores de pavimento rígido para el municipio de San Vicente Ferrer firmado por el profesional Didier Arley Montoya, Ingeniero Civil. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS. Migrado a la MGA el 11/02/2022
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes cargado en la MGA con el nombre "7.13.2.6. Chequeos técnicos", firmado el 15 de septiembre de 2020 por el Especialista en Riesgos y Desastres Yeison Mosquera Mat: P:05202-287268 ANT Migrado a SUIFP el 21/01/2022.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	No se presentan dentro del proyecto puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otro, lo anterior se puede verificar en cada uno de los estudios presentados. Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre "Certificación puntos críticos.pdf" Migrado a la MGA el 11/02/2022
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	El proyecto no contempla estructuras especiales, no hay puentes ni túneles dentro de los puntos a intervenir. Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre "7.13.2.8. Certificación NA estructuras especiales.pdf", firmado el 08 de febrero de 2022, por la Secretaria de Planeación. Migrado a la MGA el 11/02/2022
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre "17.13.2.9. Certificado Ley 1682 de 2013.pdf", firmado el 08 de febrero de 2022, por la Secretaria de Planeación Sandra Abigail Santa Marín. Migrado a SUIFP el 21/01/2022.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre "17.13.2.10. Certificado no intervención con otras obras.pdf" firmado por la Secretaria de Planeación Sandra Abigail Santa Marín. Migrado a la MGA el 11/02/2022
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presenta certificado en PDF cargado en la MGA en el paquete con el nombre de "17.13.2.11. Certificado servicios públicos.pdf" firmado el 08 de febrero de 2022 por la Secretaria de Planeación Sandra Abigail Santa Marín. Migrado a la MGA el 11/02/2022
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales cargado en la MGA con el nombre "17.13.2.12. Certificado ubicación fuentes.pdf" firmado el 08 de febrero de 2022 por la Secretaria de Planeación Sandra Abigail Santa Marín. Migrado a la MGA el 11/02/2022
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre "17.13.2.13. Certificado NA vías primarias.pdf", firmado el 08 de febrero de 2022 por la Secretaria de Planeación Sandra Abigail Santa Marín. Migrado a la MGA el 11/02/2022
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre "17.13.2.14. Certificado CONPES 3857.pdf" firmado el 08 de febrero de 2022 por la Secretaria de Planeación Sandra Abigail Santa Marín. Migrado a la MGA el 11/02/2022

15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre "17.13.2.15. Certificado caracterización tramo.pdf" firmado el 08 de febrero de 2022 por la Secretaria de Planeación Sandra Abigail Santa Marín. Migrado a la MGA el 11/02/2022
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (STIM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para STIM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el STIM.	No Aplica	

7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:

1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	

7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial

El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
---	-----------	--

7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invias)

Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invias), deberán incluirse los siguientes requisitos:

1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invias) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Invias de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invias, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invias.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invias avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales. PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO Plan de Desarrollo UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023. Línea 3 Nuestro Planeta. Componente 4. Infraestructura para la movilidad sostenible Programa 4: Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. Plan de Desarrollo SAN VICENTE VIVE LA RENOVACIÓN 2020-2023. Línea estratégica 2 Nuestra economía VIVE la transformación y la innovación. Programa: Infraestructura vial.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Contribuye al cumplimiento de la meta: 1,3040 kilómetros de Vías terciarias intervenidas.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se aporta Certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito, cargado en la MGA el nombre "Certificado de Sostenibilidad", firmado el 07 de febrero de 2022, por el Alcalde Yimi Giraldo Marín. Migrado a la MGA el 11/02/2022

Concepto de viabilidad jurídica

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema son aproximadamente 1,3040 kilómetros de vías terciarias del municipio de San Vicente Ferrer en mal estado, lo cual genera bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona rural de los municipios.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La magnitud del problema son aproximadamente 1,3040 kilómetros de vías terciarias del municipio de San Vicente Ferrer en mal estado y se tiene como objetivo mejorar aproximadamente 1,3040 kilómetros de vías terciarias.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de San Vicente Ferrer en el departamento de Antioquia" impacta directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El concepto técnico presupuestal emitido por la Secretaría Física de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia fue favorable. Firmado por Daniel Mesa, el 20 de enero de 2022. Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firma: Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial - Sandra Abigail Santa Marín. Fecha: 07/02/2022
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma total del proyecto de 11 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.

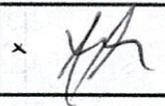
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIR _e) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 13,04 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBC _e) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,08.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 199.444.732,47.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.

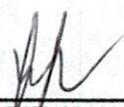
Concepto de viabilidad financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de los kilómetros de vía mejorada en la vía que corresponde a los sectores 1) La Magdalena-Montegrande San José-Cantor-Calvario-Guacirú (05674VT18). 2) San Vicente - Escuela Ovejas (05674VT20).
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.

Concepto de viabilidad social y ambiental			Cumple	
---	--	--	--------	--

CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE	
------------------------	--	--------	--

Normas y lineamientos adicionales: Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.

Funcionarios que emiten concepto	Área/dependencia	Firmas
Elaborado por: SANDRA ABIGAIL SANTA MARÍN	Ingeniera Mecánica - Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial	
Concepto emitido por: YIMI GIRALDO MARÍN	Representante legal- Alcalde- Municipio de San Vicente Ferrer Antioquia	


 YIMI GIRALDO MARÍN
 REPRESENTANTE LEGAL
 Municipio de SAN VICENTE FERRER

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2022003050007

Nombre: “MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER”

Fase en que se presenta: Fase 3 - Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$ 2.813.448.950

Fuentes de financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Municipio de San Vicente Ferrer	SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$ 1.200.000.000
	Propios	\$113.448.950
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones directas	\$ 1.500.000.000
TOTAL		\$ 2.813.448.950

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población del municipio de San Vicente Ferrer.	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población del municipio de San Vicente Ferrer.	Construcción de pavimento rígido, sobre un tramo de 302 y 1.001,87. Para un total de 1.303,87 ml pavimentados.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la superficie de rodadura. • Mejorar drenaje superficial.

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
<p>San Vicente Ferrer</p>	<p>22.469</p>	<p>1.303,87 m pavimentados.</p>	<p>El mejoramiento de la vía se realizará mediante la construcción de 1.303,87 m de pavimento en la zona rural del municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia, distribuidos en un tramo ubicado en la vía La Magdalena-Montegrando-San José-Cantor-Calvario-Guacirú (05674VT18) con una longitud de 302 ml, sector Institución Educativa Rural La Magdalena, vereda La Magdalena y otro tramo de 1.001,87 ml sobre la vía San Vicente- Escuela Ovejas (La Enea) (05674VT20), ubicados en el sector La Montera de la vereda La Enea. Ambos ejes viales constituyen ejes estructurantes agropecuarios, por conducir a las veredas del sector norte con relación a la cabecera municipal donde se cosecha el 87% de los productos agropecuarios.</p> <p>El desarrollo de esta alternativa incluye las siguientes actividades: 1) Construir preliminares. 2) Conformar el terreno. 3) Realizar afirmados, bases y SubBases. 4) Elaborar concretos. 5) Realizar estructuras en concreto. 6) Instalar acero de refuerzo. 7) Construir obras transversales. 8) Construir Pavimento. 10) Realizar señalización y pinturas. 10) Transportar materiales. 11) Implementar el PMT. 12) Implementar PMA. 13) Implementar PAPSO obra. 14) Implementar PAPSO interventoría. 15) Realizar interventoría.</p>

3. JUSTIFICACIÓN

3.1. TÉCNICA

El proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, geométricos, de tránsito, suelos, geología, de pavimento, hidráulico, ambientales, estructural, entre otros, y de acuerdo con la normatividad vigente.

Se plantean técnicas de mejoramiento para atender necesidades tanto funcionales como estructurales de la red vial rural para las vías La Magdalena - Montegrande - San José – Cantor – Calvario - Guacirú (05674VT18) y San Vicente - Escuela

Ovejas (La Enea) (05674VT20), se propone construcción de pavimento rígido. En el caso de las obras puntuales se consideran aspectos bajo condiciones de hidrología, hidráulica y geotecnia de las vías.

Para la implementación de la alternativa de solución planteada, se tiene en cuenta el Manual de diseño de pavimentos en concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito realizada por el Ministerio de Transporte, las normas y especificaciones técnicas del INVIAS, las características climáticas de la zona, entre otros.

Para la determinación de las especificaciones de pavimento rígido en concreto, se deben determinar aspectos esenciales como lo es el Estudio de suelos con especificaciones de resistencia dado por ensayos de CBR y estudios de hidrología basados en datos de precipitación máxima y la determinación de la intensidad de diseño para la especificación de obras de drenaje.

Se realizarán obras como:

- Preliminares.
- Conformación del terreno.
- Afirmados, bases y sub bases.
- Estructura en concreto.
- Acero de refuerzo.
- Construcción de obras transversales.
- Señalización y pinturas.
- Transporte del material.
- Plan de manejo ambiental.
- Plan manejo de tránsito.
- Plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra (PAPSO)

Para la ejecución del presente proyecto se estima un tiempo de ejecución física de 5 meses y un tiempo de ejecución financiera y contractual es de 11 meses.

Para el caso de la vía 1. La Magdalena-Montegrando - San José – Cantor – Calvario - Guacirú (05674VT18) y 2. San Vicente - Escuela Ovejas (La Enea) (05674VT20) se construirá pavimento rígido en las vías terciarias, con el fin de mejorar la superficie de tránsito vehicular en terrenos que presentan mal estado de transitabilidad y requiere un mejoramiento a largo plazo, el cual consiste en Pavimento Rígido según lo establecido en la Resolución 803 del 06 de marzo del 2009 mediante la cual se adopta el Manual de Diseño de Pavimentos de concreto para Vías con Bajos, Medios y Altos Volúmenes de tránsito redactada por el Instituto Nacional de vías INVIAS y el Ministerio de Transporte, y sus correspondientes obras de drenaje.

MUNICIPIO	SECTOR	INTERVENCIÓN
San Vicente Ferrer	La Magdalena-Montegrando San José-Cantor-Calvario-Guacirú (05674VT18).	Construcción de 302 metros lineales de pavimento rígido.
	San Vicente – Escuela Ovejas (05674VT20)	Construcción de 1001.87 metros lineales de pavimento rígido.

La construcción de pavimento rígido en vías terciarias comprende una longitud de 1.303,87 y un ancho de 6.30 ml con dos carriles (vía bidireccional o de doble sentido) y confinada con sardineles en ambos extremos. La unidad de medida será el metro cuadrado (m²), aproximado al entero, de material o mezcla suministrado, colocado y compactado a satisfacción del interventor, de acuerdo con lo que exija la especificación respectiva. El volumen se determinará utilizando la longitud real medida a lo largo del eje de la vía y las secciones transversales establecidas en los planos del proyecto, previa verificación de que su anchura y espesor se encuentren conformes con dichos planos y dentro de las tolerancias permitidas en la respectiva especificación.

Comprende:

- Localización y replanteo (M2): 8190
- Cajeo excavación a máquina de vía (0-2m) M3: 2029,4
- Cargue y botada de material sobrante de excavación distancia menor a 10 kilómetros m3: 2029,4
- Perfilación conformación y compactación de la subrasante (m2): 8190
- Suministro corte, figuración y colocación de acero 60000 psi: 9634
- Suministro, colocación y compactación de material tipo SubBase granular espesor entre 0 y 0,3 m e:0-0,3m (m2): 2045,61

- Concreto hidráulico para pavimento rígido 4000psi (m3): 1297,15
- Concreto hidráulico para cunetas 4000psi (m3): 254,23
- Suministro transporte e Instalación de Bordillo prefabricado de Cofinamiento 0,15*0,20*1,00 (ML): 2600
- Drenajes vía San Vicente - Escuela Ovejas (La Enea): Localización y replanteo (días): 2, excavación a máquina de vía, cargue y botada de material sobrante de excavación distancia menor a 10 kilómetros m3: 270, tubería de concreto de 900 mm de diámetro interior I= 1m:(ml): 112.5, poceta recolectora (und): 10, cabezote De Descarga (und): 10, relleno con material seleccionado y compactado (m3): 270
- Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 X 75) cm (Unid): 38
- Línea de demarcación con pintura en frío (ml): 3900
- Labores de interventoría.
- Implementación PAPSO de obra y de interventoría.
- Implementación PAGA.
- Implementación PMT.

Obra física a ser ejecutada con una programación de 5 meses de plazo. El diseño del pavimento hidráulico se hizo considerando un MR 37 KGF/CM² (Compresión 28 MPa), incluye formaleta, canastilla, tratamiento de juntas y dilataciones (corte y sello de dilataciones) y transporte de materiales requeridos.

Si durante las etapas de diseño y construcción se encuentran condiciones del subsuelo descritas como "atípicas" se dará aviso oportuno al diseñador, para complementar las conclusiones y recomendaciones.

Se hará suministro, corte, figurado e instalación de acero de refuerzo de 4200kg/m², así como el uso de concreto para muros, disipadores, aletas y estribos que será Clase D (21 MPa). Se instalará una tubería de concreto reforzado 900 mm, Clase 2 – Prefabricada.

Por otra parte, se contará con el suministro, colocación, conformación y compactación de SubBase, la cual, no incluye transporte. (Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado).

De igual forma, se llevará a cabo el suministro, transporte y aplicación con pintura acrílica en frío reflectorizada con microesferas de vidrio para línea de demarcación en pavimento. Así como, el suministro, transporte e instalación de señal vertical con lámina retroreflectiva tipo III, de 90 cm x 113 cm en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8".

Adicionalmente, se hará el transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión). El transporte de escombros y material sobrante para distancias superiores a 1000 m medidos se hará a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).

Se realizará un mantenimiento vial que agrupa actividades adecuadas y oportunas para conservar a largo plazo en buen estado las condiciones físicas de los diferentes elementos que constituyen la vía, de esta manera, se preservará las condiciones iguales o similares de cuando fue construida o rehabilitada, preservando el capital ya invertido en la vía y evitando su deterioro físico prematuro; garantizando así la prestación de un servicio aceptable en forma permanente, donde el transporte sea cómodo, seguro y económico para los usuarios.

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo medio, sin embargo, para mitigar la vulnerabilidad por las amenazas identificadas, se realizó un análisis y asignación de riesgos en etapa pre-contractual, garantizando el equilibrio económico; se identificaron las zonas inestables y tratamiento de las mismas; se realizaron estudios hidráulicos e hidrológicos que permitieron conocer las condiciones hidrológicas actuales.

Para mitigar el desabastecimiento de cemento, se realizó un estudio de mercado, que permita identificar las fuentes de abastecimiento del asfalto y periodos de entrega del mismo. Y en caso de presentarse maquinaria de fuera de servicio por fallas mecánicas, se identificó el parque automotor antes del inicio de las actividades y revisión de la documentación de la maquinaria.

3.2. LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas

nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Finalmente, se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas del Sector Transporte que fueron las aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada por cada punto de intervención, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013.

La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento.

Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.

3.3. SOCIAL

La Administración Municipal de San Vicente Ferrer ha llevado a cabo proyectos similares, buscando beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, proyectos orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en las zonas rurales y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional, por ello el municipio se ha acogido a los mecanismos de financiación del departamento y a los criterios establecidos para la priorización de las vías a intervenir con el fin de hacerlas parte de la estrategia de integración de la región.

Se han realizado acercamientos con la comunidad y población rural para la identificación de las problemáticas y efectos del estado actual de las vías, buscando alternativas de solución, de igual forma, conjuntamente con las comunidades se han hecho acercamientos para la identificación de características sociales y económicas para proponer las medidas para potenciar, mitigar y/o compensar los efectos producto de la intervención; así como promover entre las comunidades el reconocimiento, apropiación y cuidado de la obra, motivar la participación activa para que participen en la vigilancia y control ciudadano sobre las inversiones que serán realizadas para garantizar la calidad de servicios y el cuidado del ambiente que los rodea.

Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto. En cuanto a las actividades de transporte que se realizan habitualmente sobre la vía intervenida, se diseñó un plan de manejo del tránsito para la habilitación de rutas alternas y horarios, esto con el apoyo de los transportadores con el fin de garantizar el uso de la infraestructura existente. Con la finalidad de mantener una situación cordial con los habitantes de las veredas de injerencia del proyecto, se realizarán reuniones de seguimiento y de socialización de los avances, atrasos y dificultades.

Por otra parte, la concertación dada entre el gobierno departamental y municipal, tuvo lugar en las jornadas de acuerdos de la vigencia 2020, donde la administración municipal de San Vicente Ferrer manifestó la problemática que enfrenta la comunidad rural en temas de movilidad, dando como resultado el acuerdo que conlleva el mejoramiento de las vías rurales a través de diferentes intervenciones entre ellas la pavimentación.

3.4. FINANCIERA

Se soporta en la verificación de los presupuestos, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 13,04 %
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 199.444.732,47
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en 1,08

3.5. AMBIENTAL

La no aplicabilidad de permisos ambientales se encuentra certificada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, mediante el documento cargado en la MGA.

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. El Plan de Manejo Ambiental se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

4. CONCEPTO TÉCNICO

Por lo anterior se determina que el concepto es **FAVORABLE**.



SANDRA ABIGAIL SANTA MARÍN

Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial
Municipio de San Vicente Ferrer



San Vicente Ferrer, 02 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

**“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE FERRER”**

Yo DIANA MARÍA TORRES VERGARA, Ingeniera Ambiental con matrícula profesional No 05238149233ANT, he verificado el COMPONENTE PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA), el cual está conformado por un conjunto de medidas y programas encaminadas a prevenir, mitigar y compensar impactos negativos generados en cada una de las actividades que componen el proceso de ejecución de la obra, de acuerdo con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura subsector vial del INVIAS, **por tal motivo se da viabilidad técnica.**

Para constancia firma,

DIANA MARÍA TORRES VERGARA
Ingeniera Ambiental
TP: 05238149233ANT

Elaboró: Diana María Torres Vergara



San Vicente Ferrer, 09 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO

"ANÁLISIS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO IMPLEMENTADO LA METODOLOGÍA DNP PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER" PARA LOS TRAMOS DE VÍA:

NOMBRE DE LA VÍA	CÓDIGO
La Magdalena-Montegrando-San José-Cantor-Calvario-Guacirú	05674VT18
San Vicente- Escuela Ovejas (La Enea)	05674VT20

Yo ADRIÁN GONZÁLEZ PATIÑO, Ingeniero Geólogo Especialista en Prevención, Reducción y Atención de Desastres con Matrícula Profesional 05223195057 ANT del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, he revisado y verificado que el estudio "*Análisis de gestión del riesgo y cambio climático implementado la metodología DNP para mejoramiento de vías rurales a través de la construcción de pavimento rígido en el municipio de San Vicente Ferrer*" realizado por la firma GICCA S.A.S. para los tramos de vía antes mencionados cumple con la metodología para evaluar los riesgos en proyectos de inversión pública, del DNP. Por tal motivo se da la viabilidad técnica del proyecto.

ADRIÁN GONZÁLEZ PATIÑO

Ingeniero Geólogo. Esp. Prevención, Reducción y Atención de Desastres
MP: 05223195057 ANT

Elaboró: Adrián González Patiño



San Vicente Ferrer, 10 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

**“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE FERRER”**

Yo MARITZA GIL MONCADA, Ingeniera Civil con matricula profesional No 06202229346ANT, he verificado LOS CHEQUEOS TECNICOS Y REGISTRO FOTOGRAFICO para el proyecto descrito y contiene la evaluación de las obras transversales, así como las recomendaciones a tener en cuenta con las obras existentes, cumple con los, **por tal motivo se da viabilidad técnica.**

Para constancia firma,

VoBo: MARITZA GIL MONCADA
Ingeniera Civil
TP: 06202229346ANT

Elaboró: Maritza Gil Moncada



San Vicente Ferrer, 10 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

**“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE FERRER”**

Yo MARITZA GIL MONCADA, Ingeniera Civil con matricula profesional No 06202229346ANT, he verificado el DISEÑO GEOMETRICO PARA LOS TRAMOS EN LAS VEREDAS LA MAGDALENA Y LA ENEA, MÚNICPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA, según y con el fin de tener las menores afectaciones desde el punto de vista predial y ambiental, cumple con los requerimientos de funcionalidad, seguridad, niveles de servicio y estabilidad de la obra en el período para el cual fue diseñado , **por tal motivo se da viabilidad técnica.**

Para constancia firma,

VoBo. MARITZA GIL MONCADA
Ingeniera Civil
TP: 06202229346ANT

Elaboró: Maritza Gil Moncada



San Vicente Ferrer, 10 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

**“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE FERRER”**

Yo MARITZA GIL MONCADA, Ingeniera Civil con matricula profesional No 06202229346ANT, he verificado el DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA LOS TRAMOS EN LAS VEREDAS LA MAGDALENA Y LA ENEA, MÚNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA, cumple con la norma INVIAS 2013 y todos los paramentos del Manual de diseño de pavimento de concreto para vías con bajos, medio y altos volúmenes de tránsito INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, **por tal motivo se da viabilidad técnica.**

Para constancia firma,

VoBo. MARITZA GIL MONCADA
Ingeniera Civil
TP: 06202229346ANT

Elaboró: Maritza Gil Moncada



San Vicente Ferrer, 10 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE FERRER”

Yo MARITZA GIL MONCADA, Ingeniera Civil con matricula profesional No 06202229346ANT, he verificado el componente ESTUDIO DE SUELOS, evidenciando que se realizó la exploración de campo con la toma de muestras para determinar las propiedades geomecánicas de los materiales existentes, mediante la ejecución de ensayos de laboratorio que exige la norma determinando la capacidad portante del suelo definiendo los parámetros de diseño, **por tal motivo se da viabilidad técnica.**

Para constancia firma,

VoBo. MARITZA GIL MONCADA
Ingeniera Civil
TP: 06202229346ANT

Elaboró: Maritza Gil Moncada



San Vicente Ferrer, 10 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE FERRER”

Yo MARITZA GIL MONCADA, Ingeniera Civil con matricula profesional No 06202229346ANT, he verificado ESTUDIO DE TRANSITO, y cumple con los parámetros de clasificación, composición vehicular y factores de daño reglamentados por la metodología INVIAS y el Ministerio del Transporte en su resolución 4100, **por tal motivo se da viabilidad técnica.**

Para constancia firma,

VoBo. MARITZA GIL MONCADA
Ingeniera Civil
TP: 06202229346ANT

Elaboró: Maritza Gil Moncada



San Vicente Ferrer, 10 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE FERRER”

Yo MARITZA GIL MONCADA, Ingeniera Civil con matricula profesional No 06202229346ANT, he verificado el componente ESTUDIO DE GEOTECNICO Y GEOLOGICO, en el cual se identifican las características geológicas y características geomorfológicas de la zona de estudio, **por tal motivo se da viabilidad técnica.**

Para constancia firma,

VoBo. MARITZA GIL MONCADA
Ingeniera Civil
TP: 06202229346ANT

Elaboró: Maritza Gil Moncada



San Vicente Ferrer, 10 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

**“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE FERRER”**

Yo MARITZA GIL MONCADA, Ingeniera Civil con matricula profesional No 06202229346ANT, he verificado el componente ESTUDIO HIDROLOGICO - HIDRAULICO, se adapta al Manual de Drenaje Vial de INVIAS, **por tal motivo se da viabilidad técnica.**

Para constancia firma,

VoBo. MARITZA GIL MONCADA
Ingeniera Civil
TP: 06202229346ANT

Elaboró: Maritza Gil Moncada



CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS



--



San Vicente Ferrer, 10 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE FERRER”

Yo MARITZA GIL MONCADA, Ingeniera Civil con matricula profesional No 06202229346ANT, he verificado el componente LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, y tiene los fundamentos necesarios para elaborar cada uno de los componentes que se basan en este levantamiento, **por tal motivo se da viabilidad técnica.**

Para constancia firma,

VoBo. MARITZA GIL MONCADA
Ingeniera Civil
TP: 06202229346ANT

Elaboró: Maritza Gil Moncada



San Vicente Ferrer, 10 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE FERRER”

Yo MARITZA GIL MONCADA, Ingeniera Civil con matricula profesional No 06202229346ANT, he verificado MATRIZ DE RIESGOS para el proyecto descrito y, cumple con los requerimientos normativos relacionados con la gestión del riesgo de desastres y cambio climático en la formulación del proyecto descrito, **por tal motivo se da viabilidad técnica.**

Para constancia firma,

VoBb. MARITZA GIL MONCADA
Ingeniera Civil
TP: 06202229346ANT

Elaboró: Maritza Gil Moncada



San Vicente Ferrer, 10 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE FERRER”

Yo MARITZA GIL MONCADA, Ingeniera Civil con matricula profesional No 06202229346ANT, he verificado el componente PAGA, cumple con las medidas programadas encaminadas a prevenir, mitigar y compensar impactos negativos generados en cada una de las actividades que componen el proceso de ejecución de la obra, de acuerdo con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura subsector vial del INVIAS, **por tal motivo se da viabilidad técnica.**

Para constancia firma,

VoBo. MARITZA GIL MONCADA
Ingeniera Civil
TP: 06202229346ANT

Elaboró: Maritza Gil Moncada



San Vicente Ferrer, 10 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

**“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE FERRER”**

Yo MARITZA GIL MONCADA, Ingeniera Civil con matricula profesional No 06202229346ANT, he verificado el componente PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, GENERALES Y DE DETALLE, cumple con los requerimientos necesarios para el proceso constructivo dela obra, **por tal motivo se da viabilidad técnica.**

Para constancia firma,

VoBo. MARITZA GIL MONCADA
Ingeniera Civil
TP: 06202229346ANT

Elaboró: Maritza Gil Moncada



San Vicente Ferrer, 10 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

**“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE FERRER”**

Yo MARITZA GIL MONCADA, Ingeniera Civil con matricula profesional No 06202229346ANT, he verificado el COMPONENTE DE PMT Y TRANSITO DE DISEÑO, y establece las estrategias y alternativas necesarias para minimizar el impacto en la movilización de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas) causado por la ejecución de la obra vial el cual brinda un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito, **por tal motivo se da viabilidad técnica.**

Para constancia firma,

VoBo. MARITZA GIL MONCADA
Ingeniera Civil
TP: 06202229346ANT

Elaboró: Maritza Gil Moncada



San Vicente Ferrer, 10 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE FERRER”

Yo MARITZA GIL MONCADA, Ingeniera Civil con matricula profesional No 06202229346ANT, he verificado el componente PRESUPUESTO, contempla cada uno los componentes necesarios para la determinación de la obra e intervenroria, **por tal motivo se da viabilidad técnica.**

Para constancia firma,

VoBo. MARITZA GIL MONCADA
Ingeniera Civil
TP: 06202229346ANT

Elaboró: Maritza Gil Moncada



San Vicente Ferrer, 10 de febrero de 2022

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE FERRER”

Yo MARITZA GIL MONCADA, Ingeniera Civil con matricula profesional No 06202229346ANT, he verificado el componente PROCESO CONSTRUCTIVO, incluye la descripción de los equipos y maquinaria a utilizar en la obra, mano de obra para realizar las actividades teniendo en cuenta las cuadrillas de mano de obra contempladas en los Análisis de Precios Unitarios, y el procedimiento de ejecución y alcance de las actividades relacionadas en el presupuesto, relacionando también las actividades referentes al Plan de Manejo Ambiental o Plan de Adaptación a la Guía Ambiental y al Plan de Manejo de Transito, **por tal motivo se da viabilidad técnica.**

Para constancia firma,

VoBo. MARITZA GIL MONCADA
Ingeniera Civil
TP: 06202229346ANT

Elaboró: Maritza Gil Moncada



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

San Vicente Ferrer, 28 de febrero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

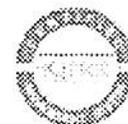
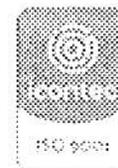
Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registra el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de San Vicente Ferrer, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en el mejoramiento de vías terciarias del municipio de San Vicente Ferrer. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, identificado con código BPIN 2022003050007 por un valor total de \$2.813.448.950 el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER		CÓDIGO BPIN 2022003050007
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR- Asignaciones Directas Departamentales.	\$ 1.500.000.000,00	Departamento de Antioquia.
SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$ 1.200.000.000,00	Municipio de San Vicente Ferrer
Propios.	\$ 113.448.950,00	





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

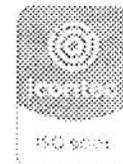
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre SANTIAGO SIERRA LATORRE, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815, y YIMI ARLEY GIRALDO MARÍN, representante legal del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de SAN VICENTE FERRER se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER ANTIOQUIA.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE PLANEACION

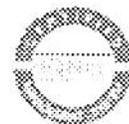
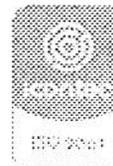
Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
 Secretario de infraestructura Física
 del Departamento de Antioquia.

YIMI ARLEY GIRALDO MARÍN
 Alcalde de San Vicente Ferrer

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Marcela Zuluaga Ramirez – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		30/08/2021
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		30/08/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





San Vicente Ferrer, 14 de febrero de 2022

EL ALCALDE Y LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

HACE CONSTAR QUE:

El día 14 de febrero de 2022, el Municipio de San Vicente Ferrer remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión "Mejoramiento de condiciones viales rurales a través de la construcción de pavimento rígido en el municipio de San Vicente Ferrer", registrado con BPIN 2022003050007 por un valor total de \$2.813.448950, susceptible de ser financiado con las siguientes fuentes:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Municipio de San Vicente Ferrer	SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$ 1.200.000.000
	Propios	\$113.448.950
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones directas	\$ 1.500.000.000
TOTAL		\$ 2.813.448.950

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "Mejoramiento de condiciones viales rurales a través de la construcción de pavimento rígido en el municipio de San Vicente Ferrer" del departamento de Antioquia.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.


YIMI GIRALDO MARÍN
Alcalde


SANDRA ABIGAIL SANTA MARÍN
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

Elaboró: Eliana Cardona Echeverry
Revisó: Sandra Abigail Santa Marín



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

CERTIFICA QUE

Una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, identificado con NIT 901.509.210-5, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER”** financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE ha suscrito los siguientes contratos:
 - I.P.001 DE 2021, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCARIAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS EL MADERO, LA CEJA Y EL PLACER DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ANTIOQUIA., \$271.921.542,00, Celebrado.
 - I.P.003 DE 2021, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS JUNTAS Y LLANO DE MONTAÑA Y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA., \$188.764.993,00, Celebrado.
 - I.P.004 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN RURAL PARA LA VEREDA FILOGRANDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA., \$454.293.970,00, Celebrado.
 - I.D.003 DE 2021, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN RURAL PARA LA VEREDA FILOGRANDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA. \$27.355.720,00, Celebrado.
 - I.P.005 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ROJAS - GUAYABAL Y LOMA DEL MEDIO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$264.634.875,00, Celebrado.
 - I.P.012 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DE 44 OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA, \$414.526.651,00, Celebrado.
 - I.P.011 DE 2021, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$210.000.021,00, Celebrado.



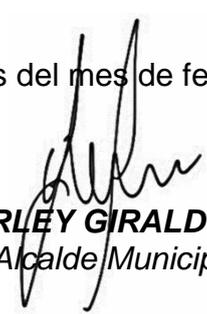
- I.P.006 DE 2021, SUMINISTRO DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$1.570.512.583,00, Celebrado
- I.P.013 DE 2021, CAMBIO DE CUBIERTA Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO DE SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA, \$291.323.126,00, Celebrado.
- I.P.014 DE 2021, OBRAS DE ESTABILIZACION DE BANCA EN EL ACCESO AL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL CHUSCAL DE LA VIA HELICONIA – PUEBLITO, \$388.358.063,00, Celebrado
- I.P.020 DE 2021, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MUNICIPIO DE SABANALARGA – ANTIOQUIA, \$1.702.016.424,00, Celebrado.
- I.P.022 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL LLANO DE MONTAÑA PRIMERA ETAPA, \$546.923.076,00, Celebrado.

2. La persona jurídica de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los certificados anexos de contraloría y procuraduría.

3. El representante legal de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en los certificados de Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional anexos.

El presente documento se expide para trámites pertinentes de viabilización del proyecto antes descrito.

Dada en San Vicente, a los 18 días del mes de febrero de 2022.



YIMI ARLEY GIRALDO MARÍN
Alcalde Municipal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de marzo de 2022, a las 11:16:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901509210
Código de Verificación	901509210220302111653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

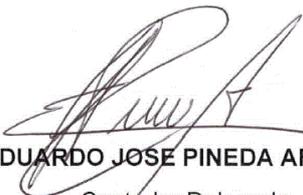
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de marzo de 2022, a las 11:20:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1098763591
Código de Verificación	1098763591220302112010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:34 AM horas del 02/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098763591**

Apellidos y Nombres: **TAVERA TRUJILLO NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 191524014



WEB
11:33:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS TAVERA TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098763591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.